

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GJR-FO-003
	AVISO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 27 - Jul - 2021

**LA DIRECCIÓN TÉCNICO JURÍDICA
PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA**

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

De conformidad con lo establecido en el inciso 2º. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en el Procedimiento de Atención a la Ciudadano de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio y/o memorando de respuesta, expedido por la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá, D.C., de Subsecretarios de Comisión, del Secretario General del ente de Control, y/o los Honorables Concejales de Bogotá, así

Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la política distrital de cero papel.

PETICIONARIO	SDQS	CORDIS OFICIOS	OTROS
ANÓNIMO-DIRECCION	397778-2023	EE-16120-2023	Dir. JURÍDICA

Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la desfijación del presente aviso.


ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ
 Director Técnico Jurídico

27-09-2023 (1)
FECHA DE FIJACIÓN
 Hora: 8:00 a.m.

2-10-2023
FECHA DE DESFIJACIÓN
 Hora: 5:00 p.m.

Ley 1437 de 2011 Artículo 69 Inciso 2º. " Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Ley 1581 de 2012. Sus datos personales han sido tratados en cumplimiento de ésta ley.



**Concejo
de Bogotá**

CONCEJO DE BOGOTÁ 22-09-2023 12:19:23

Al Contestar Cite Este Nr.:2023EE16120 O 1 Fol.1 Anex.0

ORIGEN: DIRECCION JURIDICA FUENTES FERNANDEZ ROBERTO JOSE

DESTINO: /ANONIMO

ASUNTO: COMUNICACIÓN SDQS N° 3977782023-

OBS: HIZALAMANZAPICAMEZAS

Señor(a):
ANÓNIMO
Bogotá D.C.

Asunto: Comunicación SDQS N° 3977782023

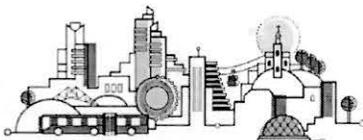
Reciba un cordial saludo por parte del Concejo de Bogotá, en atención a su comunicación, mediante la cual solicita:

() LA PRESENTE ES PARA PRESENTAR ANTE SUS DESPACHOS EL SIGUIENTE DERECHO DE PETICION AMPARADOS POR EL ARTICULO 23 DE LA CONSTITUCION POLITICA Y LEY 1755 DE 2015 SOBRE LOS SIGUIENTES ASUNTOS Y REALIZAR EL TRASLADO DEL DERECHO DE PETICION Y EJERCER CONTROL POLITICO SOBRE LAS ENTIDADES DISTRITALES QUE TENGAN MISIONALIDAD RESPECTO A ANIMALES Y DEMAS ACTIVIDADES COMO PRESUPUESTOS, LABORES O ACTIVIDADES POR PARTE DE FUNCIONARIOS PUBLICOS, ENTRE OTROS. SIRVASE A INFORMAR. 1) EN CADA UNA DE LAS 20 ALCALDIAS LOCALES SE SOLICITA ANEXAR EL LISTADO DE LAS PERSONAS A CARGO DE HOGARES DE PASO Y PROTECCIONISTAS DE CADA LOCALIDAD, NOMBRE, EDAD, SI ESTA EN EL REGIMEN DE SALUD COMO COTIZANTE, BENEFICIARIO, EN EL SISBEN, O NO SE ENCUENTRA AFILIADO A SALUD DE NINGUN TIPO, LOCALIDAD, BARRIO, NUMERO DE PERROS A CARGO DE ESTA PERSONA EN ESA VIVIENDA, NUMERO DE GATOS A CARGO DE ESA PERSONA EN ESA VIVIENDA. 2) CON EL LISTADO ANTERIOR ANEXAR UN NUEVO DOCUMENTO PARA SABER EN CADA UNA DE LAS 20 ALCALDIAS LOCALES: A CADA HOGAR DE PASO Y PROTECCIONISTA QUE AYUDAS DE ALIMENTACION, VACUNACION, DESPARASITACION, ANTIPULGAS, URGENCIAS, ETC SE LE HAN BRINDADO PARA ELLAS Y SUS ANIMALES A CARGO POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL. ESPECIFICAR FECHAS DE LAS ATENCIONES Y/O ENTREGA DE LOS INSUMOS, CANTIDAD DE INSUMOS Y DETALLES COMO PESO, MARCA, EN CASO DE LAS VACUNAS ESPECIFICAR CUALES SON, ETC, DURANTE EL PRESENTE AÑO 2023 (DESDE EL 1RO DE ENERO DE 2023 HASTA LA FECHA). 3) EN CADA UNA DE LAS 20 ALCALDIAS LOCALES ANEXAR LISTADO DE QUE IMPLEMENTOS COMO JAULAS TRAMPAS, GUACALES, MALLAS, ETC TIENEN EN SUS INVENTARIOS O HAN ENTREGADO PARA QUE LOS HOGARES DE PASO Y PROTECCIONISTAS DE SU LOCALIDAD PUEDAN REALIZAR MAS FACIL LAS CAPTURAS Y TRANSPORTE DE LOS ANIMALES RESCATADOS EN SITUACION DE CALLE O CUADRA COLOCAR EN UN CUADRO LA CANTIDAD DE VECES PRESTADAS SI ESTAN EN INVENTARIO. "(...)"

De manera atenta nos permitimos informarle que de acuerdo con las disposiciones del Decreto Ley 1421 de 1993, esta Corporación carece de facultades directas para resolver de fondo su solicitud, observando que en la misma se ha dado traslado a distintas entidades con la competencia adecuada, por lo cual en virtud del principio de eficacia, economía y celeridad que debe permear toda la administración pública, esta corporación se abstiene de hacerlo nuevamente para evitar reprocesos y represamientos en las mismas.

Así mismo, es importante resaltar las competencias institucionales del Concejo de Bogotá establecidas en el Acuerdo 257 de 2006 y nuestra misionalidad:

- a) *Es la suprema autoridad en el Distrito Capital, en materia administrativa sus atribuciones son de carácter normativo y de vigilar el control de la gestión que cumplen las autoridades distritales.*
- b) *Promueve el desarrollo integral y armónico de la ciudad, así como la eficiente prestación de los servicios públicos en cumplimiento de los derechos.*
- c) *Personifica el régimen representativo de los habitantes de Bogotá.*
- d) *Cuenta con una administración autónoma en el manejo de sus recursos humanos, físicos, financieros y tecnológicos.*



Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
www.concejodebogota.gov.co



GDO-PT-001 / V.03



Concejo de Bogotá

- e) *Tiene una administración eficiente y moderna, acorde con la importancia y trascendencia de sus funciones.*

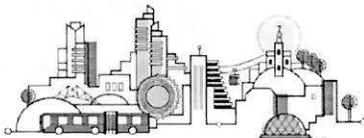
Por lo anterior reiteramos que esta Corporación carece de facultades directas para resolver de fondo su solicitud y observa el adecuado traslado a las entidades y corporaciones adecuadas conforme a su solicitud.

Agradecemos su confianza en nuestra Corporación y cordialmente lo(a) invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su **SDQS N° 3977782023**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas "**Bogotá Te Escucha**", en caso de requerir información adicional nos puede escribir al correo electrónico institucional atencionalciudadano@concejobogota.gov.co o también puede dirigirse a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 N° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: conmutador - 2088210 extensiones 8120 – 8121.

Atentamente:


ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ
Director Técnico Jurídico

Proyecto: Hailem Zulay Almanza P – Profesional
Proyecto: Carlos Alberto Meza S – Profesional
Revisó y aprobó: Carlos Ernesto Segura Hortúa – Asesor



Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
www.concejodebogota.gov.co



GDO-PT-001 / V.03